

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 1 de 2
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 7673

(04 DIC 2025)

Por medio de la cual se termina un encargo como Director Rural

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de delegación No. 332 del 08 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994. Las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.

Los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

El Decreto 3020 de 2002 en su artículo 2, inciso segundo determina que la planta de cargos será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada Departamento, Distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.

Mediante Resolución No. 3299 del 04 de septiembre de 2023, se efectuó un encargo como Director Rural, a la señora MARIA ELENA ERAZO ZAMBRANO, identificada con C.C. No. 27.479.406, en el Centro Educativo San Isidro del municipio de Taminango (N).

El artículo 9 del Decreto 3020 de 2002 establece que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá designar un Director sin asignación académica.

De acuerdo con el reporte de matrícula SIMAT con corte a 01 de noviembre de 2025, el Centro Educativo San Isidro del municipio de Taminango, presenta un total de 30 estudiantes matriculados.

Teniendo en cuenta la institucionalización del Centro Educativo San Isidro, el cual pasó a ser la Sede 16 San Isidro de la Institución Educativa Pablo VI del municipio de Taminango, y que no posee la matrícula suficiente establecida en el artículo 9 del Decreto 3020 de 2002, se hace necesario terminar el encargo temporal de Director Rural realizado a la señora MARIA ELENA ERAZO ZAMBRANO, identificada con C.C. No. 27.479.406, en el Centro Educativo San Isidro del municipio de Taminango (N).

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°

TERMINAR el encargo efectuado como Director Rural en el Centro Educativo San Isidro del municipio de Taminango (N), a la docente MARIA ELENA ERAZO ZAMBRANO, identificada con C.C. No.



Secretaría
de Educación

GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

27.479.406, quien regresa a su cargo base como docente de aula en el Área de Preescolar en la Institución Educativa Pablo VI del municipio de Taminango (N), a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°

Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora MARIA ELENA ERAZO ZAMBRANO, a la siguiente dirección de correo electrónico: mariae72008@hotmail.com, celular 7291874.

ARTICULO 3°

Comuníquese la novedad a las Dependencias de Nomina y Archivo y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño para lo de su competencia.

ARTICULO 4°

La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los,

04 DIC 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN

Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	01 DE DICIEMBRE DE 2025	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	01 DE DICIEMBRE DE 2025	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	01 DE DICIEMBRE DE 2025	
Elaboró. ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	01 DE DICIEMBRE DE 2025	